

30358 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 3 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Salinas Portugal, Profesora titular de Escuelas Universitarias, sobre efectos retroactivos de su nombramiento.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.306/1986, interpuesto por doña María Jesús Salinas Portugal, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 3 de febrero de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña María Jesús Salinas Portugal contra la Resolución de 23 de septiembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos por no ser ajustados a derecho, y ordenamos la retroacción del expediente administrativo al momento en que la Comisión de las Pruebas de Idoneidad del Área de Didáctica de la Matemática, debió elaborar nuevos criterios de valoración, para evaluar a dicha recurrente, debiendo el Ministerio de Educación y Ciencia proveer lo necesario para que se reúna dicha Comisión y cumpla lo ordenado en la Resolución de 16 de marzo de 1985, en cuanto a la recurrente, sin condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30359 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 22 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Fernández Domínguez y otros, Profesores titulares de Escuelas Universitarias, sobre efectos retroactivos de sus nombramientos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.648/1987, interpuesto por doña María del Rosario Fernández Domínguez y otros contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior sobre efectos retroactivos de los nombramientos de los interesados como Profesores titulares de Escuelas Universitarias, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 22 de diciembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Sartorius Alvarez de Bohorques, en nombre y representación de doña María del Rosario Fernández Domínguez, don Joaquín Valencia Rodríguez, don Miguel Urcola Elicegui, doña María Pilar Bretón Sanz, doña Esmeralda Rubio Asensio y doña Emiliana Brayda Balsera, contra las resoluciones del Director general de Enseñanza Superior de fechas 23 de abril y 19 de mayo de 1987, que confirman en reposición las de 16 de septiembre y 22 de octubre de 1986, por las que se deniegan las solicitudes de reconocimiento de efectos retroactivos en los nombramientos como Profesores titulares de Escuelas Universitarias de los tres primeros mencionados y contra la resolución de fecha 7 de mayo de 1987, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, que confirma en reposición las de 4 de julio y 21 de agosto de 1986, por las que se nombra Profesores titulares de Escuelas Universitarias a los demás recurrentes; declaramos anuladas las mencionadas resoluciones en cuanto no reconocen efectos retroactivos a los mencionados nombramientos, por no ser ajustadas a derecho, acordando en su lugar dar efectividad a los nombramientos de los demandantes como Profesores titulares desde 5 de marzo de 1985, fecha de la resolución en que fueron nombrados los restantes aspirantes propuestos por la correspondiente Comisión en primera convocatoria en el área 169-B «Psicología Evolutiva y de la Educación», confirmando en todo lo demás la Resolución de 7 de mayo de 1987; sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma, para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30360 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodomiro González-Baylín Antonini, Catedrático de Universidad, con motivo de su jubilación anticipada.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.704/1987, interpuesto por don Teodomiro González-Baylín Antonini, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, sobre jubilación anticipada, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 17 de marzo de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodomiro González-Baylín Antonini, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra las Resoluciones de los órganos del Ministerio de Educación y Ciencia a que este recurso se contrae, debemos anular y anulamos tales Resoluciones en cuanto a que omitiendo todo pronunciamiento sobre la petición alternativa de indemnización de perjuicios y, en consecuencia, desestimando la misma, no declaró la Dirección General de Enseñanza Universitaria (actualmente Dirección General de Enseñanza Superior, dependiente de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia), su propia incompetencia para conocer de dicha petición por corresponder su resolución al Consejo de Ministros, ante el cual puede el recurrente deducir su petición que, consiguientemente, queda imprejudgada por este Tribunal; confirmando en lo demás las resoluciones impugnadas y sin pronunciamiento expreso de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 16 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30361 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de cooperación entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Extremadura para el fomento del asociacionismo deportivo escolar y juvenil.*

Suscrito con fecha 16 de octubre de 1990 el Convenio de cooperación entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Extremadura para el fomento del asociacionismo deportivo escolar y juvenil, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.—El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO ESCOLAR Y JUVENIL

En Madrid, a 16 de octubre de 1990

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Gómez-Navarro Navarrete, como Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, en virtud de las competencias que ostenta según la Ley 13/1980, de 31 de marzo, y el Real Decreto 1466/1988, de 2 de diciembre,